

	GESTION JURIDICO ADMINISTRATIVA	CODIGO: FGA01-02
	GESTION JURIDICA	VERSION: 02
	CERTIFICACION	PÁGINA 1 de 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, NSR-10, Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía: Resolución 90708 30/08/13, 90907/13, 90795/14 y 40492/15, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo 015 de 09 de septiembre de 2013.

HACE CONSTAR

Que: el señor **MANUEL OLINTO PRADA ADARME**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.824.742 de Bucaramanga, se le expidió LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 010-015 DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2015 PARA LA CONSTRUCCION DE SIETE LOCALES COMERCIALES MODALIDA OBRA NUEVA, en el predio ubicado en la autopista internacional en sentido Cúcuta – San Antonio margen derecho 100 metros después del peaje la parada, jurisdicción del municipio de Villa del Rosario.

Que: el mencionado señor, solicitó a esta subsecretaria la certificación de la ejecutoria de la obra para destinos notariales y registró ante instrumentos públicos.

Que: Al ser consultada la mencionada Licencia de Construcción en los archivos de la Subsecretaria, se encontró la licencia de construcción N° 010-015 de fecha 24 de febrero del 2015 con sus respectivos anexos.

Que: En visita realizada por el Ingeniero Civil SAID STEFANO CASTELLANOS GIL con Matricula Profesional M. P 54202-364617 NTS, quien es el encargado de realizar el peritazgo de la edificación, en cuyo peritazgo se certificó que esta construcción se encontraba acorde a lo aprobado en la mencionada licencia.

En mérito de lo expuesto anteriormente, esta Subsecretaria:

*Recibi
Amalia Gomez
1.090.399.72*

	GESTION JURIDICO ADMINISTRATIVA	CODIGO: FGA01-02
	GESTION JURIDICA	VERSION: 02
	CERTIFICACION	PÁGINA 2 de 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CERTIFICA

Que: la obra construida en el predio ubicado en la autopista internacional en sentido Cúcuta – San Antonio margen derecho 100 metros después del peaje la parada, con matrícula inmobiliaria N° 260-266569, 260-266570, 260-266571, 260-266572, 260-266573, 260-266574, 260-266575, se ejecutó de acuerdo a la Licencia de Construcción N° 010-015 de fecha 24 de febrero del 2015 y conforme a los planos aprobados.

Que: Esta certificación deja vigente la Licencia de Construcción N° 010-015 de fecha 24 de febrero del 2015, **LA CUAL SURTE COMO NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE LA LICENCIA SOLO PARA TRAMITES NOTARIALES Y DE REGISTRO.**

Se expide la presente constancia a petición de interesado a los diez (10) días del mes de julio del año Dos Mil Diecinueve (2019).

ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PEÑARANDA
Subsecretario de Control Urbano



Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo